



INFORME DE INTERVENCION

ANTECEDENTES

- Visto el Proyecto de Presupuesto General para el próximo ejercicio 2022 elaborado por la Corporación municipal.
- Informada verbalmente esta Intervención de enmiendas por parte del Grupo de gobierno relativas a la modificación de las Bases de ejecución num. 35 y 37 del Presupuesto.

Por todo ello, la funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el artículo 18.1 del RD 500/1990, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Se elimina el texto siguiente de la BASE 35ª.- RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: *“Asimismo, por Gastos de telefonía móvil, los cargos electivos que utilicen este tipo de servicios para el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, determinados previamente por la Sra. Alcadesa mediante Resolución, recibirán mensualmente en concepto de otras retribuciones la cantidad bruta de 55,00 €”.*

SEGUNDO. – Se modifica el texto siguiente de la BASE 37ª.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO DEL PERSONAL Y ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN: *“Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, a las Juntas de Gobierno, así como por asistencia otras reuniones de los Órganos Colegiados que se determine por acuerdo Plenario, en la cantidad fijada en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, con el límite máximo de 114 euros brutos por la asistencia a Plenos, siendo este el límite máximo al mes, con independencia del número de sesiones plenarias, excepto en los meses que se celebre el Pleno para la aprobación del Presupuesto General del ejercicio y se debata el Estado del Municipio y 57.-€ por asistencia a Comisiones y a otras reuniones de Órganos Colegiados.”*

Que pasa a ser: *“Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, a las Juntas de Gobierno, así como por asistencia otras reuniones de los Órganos Colegiados que se determine por acuerdo Plenario, en la cantidad fijada en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, con el límite máximo de 114 euros brutos por la asistencia a Plenos, siendo este el límite máximo al mes, con independencia del número de sesiones plenarias, excepto en los meses que se celebre el Pleno para la aprobación del Presupuesto General del ejercicio y se debata el Estado del Municipio y 57.-€ por asistencia a Comisiones ordinarias y a otras reuniones ordinarias de Órganos Colegiados. No se cobrará remuneración por asistencia a plenos, comisiones u otras reuniones de Órganos Colegiados extraordinarias.”*

Firmado por:	MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART - Interventora Ver firma	Fecha: 04-04-2022 09:54:26	
Nº expediente administrativo: 2022-004329 Código Seguro de Verificación (CSV): AA7C30D134A2DD910461EBB018CB7FE2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AA7C30D134A2DD910461EBB018CB7FE2			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2022 09:54:51 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-04-2022 09:54:51	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Esta Intervención Municipal concluye que las modificaciones efectuadas al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022, no alteran el contenido necesario para su aprobación y se cumple con la legislación que resulta de aplicación, y concretamente con el art. 165.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, relativo a la necesidad de que el presupuesto incluya los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones que se han venido observando en las sucesivas liquidaciones de los presupuestos de ejercicios anteriores.

Firmado por:	MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART - Interventora	Fecha: 04-04-2022 09:54:26	
Nº expediente administrativo: 2022-004329 Código Seguro de Verificación (CSV): AA7C30D134A2DD910461EBB018CB7FE2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/AA7C30D134A2DD910461EBB018CB7FE2			
Fecha de sellado electrónico: 04-04-2022 09:54:51	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-04-2022 09:54:52	